

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Andalucía.

BDNS (Identificador): 518201.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Andalucía. (BOJA núm. 120, de 24 de junio).

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar esta subvención las Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente línea de subvención la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía.

A tal efecto, serán objeto de subvención la creación de productos turísticos de ámbito supramunicipal o mejora de los existentes, las acciones de difusión y promoción del producto turístico y las destinadas a conseguir una mayor sensibilización e implicación de la población local en la actividad turística, la realización de eventos que generen flujos turísticos en la zona, tales como eventos culturales, naturales, deportivos, jornadas históricas, enogastronómicas y similares o proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito turístico.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Andalucía.

Quinto. Importe.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 800.000 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0900010000 G/75B/78810/00 01 2020000058 2020	400.000 euros
0900010000 G/75B/78810/00 01 2020000058 2021	400.000 euros

00176272

El porcentaje máximo de la subvención será de hasta el 100% del proyecto subvencionable, siempre que no supere la cuantía máxima de 100.000 euros. El número de beneficiarios máximo será de 8 para el supuesto de que todas las subvenciones concedidas ascendieran a la cuantía máxima indicada.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la resolución de convocatoria, figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener, además de en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>

así como en las sedes de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de turismo. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El Secretario General para el Turismo, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.